



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 179-2018- GADPCH

Ing. Dolores Guamán G.  
DELEGADA DEL PREFECTO DEL GADPCH,

Considerando:

- Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.
- Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que, la Dirección Financiera, mediante certificación N°. C.F. 135-2018, ha certificado la partida presupuestaria N°. 7.3.08.13.001.060000.001.0000.00000 y disponibilidad de fondos, REPUESTOS PARA LOS RODILLOS LISOS VIBRATORIOS BOOMAG 8 Y 9 DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD.
- Que, mediante Oficio N°. COP/UM-2018-007, suscrito por el Ing. Edison Riera, Jefe de Mantenimiento y Talleres del GADPCH adjunta los pliegos la asignación presupuestaria para la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS RODILLOS LISOS VIBRATORIOS BOOMAG 8 Y 9 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.
- Que, mediante Oficio N°. GADPCH-CA-2018-034, de fecha 23 de febrero del 2018, suscrito por la Ing. Dolores Guamán, Coordinadora Administrativa del GADPCH, dirigido al Abg. Mariano Curicama, Prefecto de la Provincia de Chimborazo, pone en conocimiento para la aprobación de los pliegos con la correspondiente certificación presupuestaria y a la vez solicite a la Coordinación de Sindicatura el inicio del trámite legal correspondiente para la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS RODILLOS LISOS VIBRATORIOS BOOMAG 8 Y 9 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.
- Que, el Art. 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 2., faculta a que la máxima autoridad propenda a la adquisición de repuestos y accesorios con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que exista intermediarios.
- Que, el último inciso del artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que tratándose de procesos cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto Inicial del Estado no se requiere la conformación de la Comisión Técnica.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO  
SINDICATURA**



- Que,** el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.
- Que,** mediante Resolución Administrativa N<sup>o</sup>.116-2016-GADPCH, la máxima Autoridad delegó a la Coordinadora Administrativa, para que lleve adelante los procedimientos de contratación sometidos a Régimen Especial que constan en el Art.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art.68 de su Reglamento.
- Que,** mediante Resolución Administrativa N<sup>o</sup>.137-2018-GADPCH, se dio inicio al proceso de Régimen Especial N<sup>o</sup>. RE-GADPCH-032-2018, para la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS RODILLOS LISOS VIBRATORIOS BOOMAG 8 Y 9 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.
- Que,** mediante Invitación a presentar oferta, se invitó a MAVESA, para que presente su propuesta para el proceso de Régimen Especial N<sup>o</sup>. RE-GADPCH-032-2018, para la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA para la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS RODILLOS LISOS VIBRATORIOS BOOMAG 8 Y 9 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.
- Que,** MAVESA mediante carta de presentación y compromiso acepta todas las instrucciones a las que se somete estrictamente.
- Que,** mediante Acta celebrada el día miércoles 11 de abril de 2018, La Comisión procedió a calificar la oferta presentada por MAVESA, la cual fue habilitada pues cumplió con lo solicitado en los pliegos.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

**RESUELVO:**

- Art. 1.** Amparada en el Acta de Calificación, adjudicar el contrato a DITECA para la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS RODILLOS LISOS VIBRATORIOS BOOMAG 8 Y 9 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, por el monto de \$ 11.830.31 (once mil ochocientos treinta CON 31/100) dólares de Estados Unidos de América, MAS IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 25 (VEINTE Y CINCO) días, contados a partir de la suscripción del contrato, por ser conveniente a los intereses institucionales. 



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO  
SINDICATURA**



**Art. 2.** Se designa Administrador del presente contrato al Ing. René Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

**Art. 3.-** Disponer a la secretaria publique la presente Resolución en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)

**Art. 4.** Disponer, a Sindicatura la suscripción del contrato, previo los requisitos de Ley

Dado en la ciudad de Riobamba, a los trece días del mes de abril del dos mil dieciocho.

Ing. Dolores Guamán G.

**DELEGADA DEL SEÑOR PREFECTO**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa Nº. 179-2018- GADPCH, que antecede, la Ing. Dolores Guamán G, Delegada del señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor don Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados. **LO CERTIFICO**

Lid. Patricia Paez P.

**SECRETARIA DEL CONSEJO**

